 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Página

**ACUERDO No. 005 DE 2020  
(4 DE JULIO)**

"Por el cual se resignifica el Proyecto Educativo Institucional – PEI- del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -  
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Legislativo 2365 del 18 de septiembre de 1956, creo el Instituto Superior de Educación Rural, como plantel piloto para la educación rural del país.

Que, el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.


Que en virtud de la autonomía otorgada por el Artículo 29 de la Ley 30 de Diciembre de 1992, las instituciones de educación superior *"podrán darse y modificar por sus propios estatutos, adoptar el régimen de alumnos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión..."*

Que, el artículo 73 de la ley 115 de 1994, define que cada institución educativa deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional con el fin de lograr la formación integral del educando.

Qué, el Acuerdo 027 del 31 de Octubre de 2005, El Consejo Directivo adoptó el Proyecto Educativo Institucional como proceso permanente y sistemático de reflexión pedagógica y de racionalización del quehacer pedagógico.

Qué, el Acuerdo 008 del 3 de octubre de 2013, El Consejo Directivo modificó el Proyecto Educativo institucional, definiendo una nueva visión dentro del direccionamiento estratégico y creando una cuarta línea de investigación en el Instituto.

Qué, el Acuerdo 022 del 28 de Julio de 2015, El Consejo Directivo modificó parcialmente el Proyecto Educativo institucional - PEI, definiendo unos nuevos propósitos dentro del direccionamiento estratégico y creando una nueva organización curricular para los programas académicos del Instituto.

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión 26/11/2015 Fecha 2 de 3 Página

Que, el Instituto a través de varias actividades académicas en el año 2017 y 2018 con los diferentes estamentos institucionales ha venido recolectando y analizando información que alimenta la identidad, tipología, naturaleza, misión y objetivos estratégicos para el próximo decenio.

Que, el Instituto en el año 2019, conformó diferentes mesas de trabajo con estudiantes, egresados, profesores, personal administrativo, directivos y colaboradores; para revisar y ajustar el Proyecto Educativo institucional, estatuto general, estatuto docente y el reglamento académico y estudiantil.

Que, el Instituto en el año 2020, presentó ante la comunidad académica una versión borrador del Proyecto Educativo Institucional, recibiendo sugerencias y recomendaciones de los diferentes estamentos, como se puede evidenciar en los medios de comunicación institucional y en las actas fechas del 23 de abril al 1 de mayo de 2020 en los comités curriculares de Tecnología en Gestión Industrial, Tecnología en Gestión Empresarial, Tecnología en Gestión de Mercadeo, Tecnología en Gestión y Construcción de Obras Civiles, Tecnología Agropecuaria, Tecnología en Procesos Agroindustriales, Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos, Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Tecnología en Gestión Comunitaria de las ciudades de Pamplona y Cúcuta.

Qué, el Instituto ha generado varios espacios de discusión con el fin de contextualizar y adoptar políticas en respuesta a las necesidades y oportunidades que brinda el nuevo contexto y a la adopción de nuevas políticas en materia de educación superior en el país, en tal sentido se han mantenido debates al interior del grupo operativo Institucional según consta en las actas del 8 de Abril y 8 de junio de 2020, en el acta fechada el 21 de Mayo de 2020 del Comité Coordinador de Control Interno Institucional y el acta No 012 del 22 de mayo del Consejo Académico.


Que, según las necesidades administrativas, formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión es perentorio establecer un nuevo direccionamiento estratégico de la Institución y el de resignificar y reorientar una nueva apuesta en materia de educación rural para el país y el departamento Norte de Santander.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 17 de Junio de 2020, teniendo en cuenta la importancia del Proyecto Educativo Institucional-PEI para el despliegue de la dirección estratégica hacia el año 2030, estudió y recomendó la modificación y resignificación del PEI, contenido en el proyecto de Acuerdo del Directivo respectivo.

Que, el Consejo Directivo, en sesión ordinaria realizada el 30 de Junio de 2020, estudió el contenido de propuesta del Proyecto Educativo Institucional-PEI, definiendo una comisión de trabajo para el día 2 de Julio de 2020 para su análisis y consolidación.

En mérito de lo expuesto, /

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 3 Página		

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Instituto Superior de Educación Rural – ISER – de Pamplona, contenido en el anexo del presente acuerdo

**ARTÍCULO 2:** Establecer el término máximo de un (1) año para modificar, crear y adaptar nuevos lineamientos y políticas institucionales en materia administrativa, formativa, académica, docente, científica, cultural y de extensión.

**ARTÍCULO 3:** La evaluación y seguimiento de los compromisos asumidos por el Proyecto Educativo Institucional serán estructurados por el Consejo Académico de la Institución y se incorporarán aspectos en los procesos de autoevaluación institucional.


**ARTÍCULO 4:** El Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contemplar diversos mecanismos de evaluación y seguimiento permanente durante su vigencia, a fin de corregir o rediseñar algunos aspectos relacionados con los desafíos planteados, el PEI se evaluará una vez al año y se realizarán informes de avance por el proceso de planeación institucional

**ARTÍCULO 5:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los cuatro (04) días del mes Julio de dos mil veinte (2020)

  
**ZULAY CANAS LUNA**  
 Presidente Delegada

  
**GLORIA YUBID CORONADO S.**  
 Secretaria

Proyectó  
 M.Sc. José Javier Bustos Cortés  
 Vicerrector Académico

Revisó  
 Dra. Janeth Tafazón  
 Profesional Especializada de Jurídica.